



**E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5**

1100-50

**RESOLUCION No. 388
(OCTUBRE 07 DE 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA "GAGAS" E IMPLEMENTA LA SEGUNDA VERSIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

CONSIDERANDO

Que la resolución 388 de del 07 de octubre de 2025, modifica la resolución 308 del 26 de julio de 2024, referente al Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario.

Que en cumplimiento al título 10 del decreto 780 de 2016, emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social. "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares MPGIRASA, adoptado mediante la resolución 591 de 2024. Los responsables de la generación de residuos peligrosos deberán crear de forma interna el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria GAGAS, el cual se encargará de la coordinación y ejecución del PGIRASA.

Que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.1.2 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares MPGIRASA. Funciones del grupo GAGAS, la ESE deberá adoptar un compromiso institucional de carácter sanitario y ambiental, con propuestas de mejoramiento continuo dentro de los procesos, orientando la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente.

Que el PGIRASA de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, de acuerdo a la normatividad vigente, contempla la conformación del grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria, con el fin de evaluar la implementación del documento.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio del Valle del Guamuez como establecimiento que genera residuos, producto de las actividades enunciadas en los numerales 1 a 11 del artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, suscribe documento mediante la presente resolución la responsabilidad de dar cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, el cual será elaborado e implementado conforme a lo dispuesto en la resolución 591 de 2024. En todo caso, el generador será responsable de los residuos

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

peligrosos que genere, según lo dispuesto en la Ley 1252 de 2008 y el Decreto 780 de 2016. Por lo tanto, se compromete a fomentar una cultura institucional de protección y conservación de la vida y su entorno en el día a día, con la preservación del medio ambiente, ha diseñado estrategias encaminadas al diagnóstico, identificación y control para el manejo de los aspectos relacionados con la normatividad ambiental y sanitaria vigente y establecen de esta manera los ajustes y medidas correctivas pertinentes para ser aplicados en la institución.

Como parte integral del PGIRASA, la E.S.E dedicada a la prestación de servicios en salud de primer nivel, a través de su Gerencia, se compromete en la participación de la conservación del medio ambiente a través de la adopción del siguiente compromiso institucional:

1. Conformar, adoptar y reconocer al grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria "GAGAS" de acuerdo a la señalado en la resolución 1164 de 2002.
2. Ejecutar, implementar y mejorar el plan de gestión integral de residuos sólidos generados en la atención en salud y otras actividades PGIRASA, desarrollando actividades y estrategias de basuras cero, capacitación, clasificación, reciclaje, eliminación y disposición final de los residuos, también para la prevención de accidentes de tipo biológico y enfermedades generadas por la disposición inadecuada de los residuos hospitalarios.
3. Aportar en la disminución de la emisión de gases por parte de fuentes móviles, a partir del mantenimiento preventivo y control de gases (certificados tecno mecánicos) conforme a la normatividad vigente de los vehículos de la Institución
4. Contribuir con el uso eficiente de los recursos agua y energía, aplicando las actividades y lineamientos Institucionales dispuestos para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Actualizar el comité del grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria "GAGAS" de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús del municipio del Valle del Guamuez Putumayo.

ARTICULO SEGUNDO. El comité "GAGAS" de la E.S.E estará conformado de la siguiente manera:

- El gerente de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús.
- Profesional jefe de recursos financieros.

Excelencia y Servicio a la Comunidad

- Profesional líder del proceso de recursos Humanos.
- Coordinador de servicios asistenciales.
- Profesional responsable del proceso de gestión ambiental, quien actuara en calidad de secretario y llevara el registro de las actas en cada reunión.
- Coordinador de mantenimiento.
- Profesional del sistema de seguridad y salud en el trabajo SST
- Auditor (a) de Calidad

PARAGRAFO 1. Solo se podrá delegar la figura de la gerencia cuando así sea necesario, los demás cargos serán indelegables y de obligatoria asistencia.

PARAGRAFO 2. Invitado especial: El comité GAGAS podrá invitar a sus sesiones a un funcionario interno o externo para que haga parte de sus reuniones, cuando así se requiera.

ARTICULO TRES. El comité GAGAS de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Documentar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades
- Identificar el presupuesto necesario para la implementación del Plan y someterlo a consideración de la alta gerencia.
- Proponer a la alta gerencia las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar, en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
- Revisar los informes de gestión de residuos generados en la atención en salud.
- Velar por el cumplimiento del compromiso institucional de carácter sanitario y ambiental.

ARTICULO 4. El comité GAGAS del E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús se reunirá de forma ordinaria cada tres meses, con el fin de evaluar la ejecución del PGIRASA y realizar las medidas pertinentes que permitan su cumplimiento. De forma extraordinaria el comité se reunirá cada vez que sea necesario.

ARTICULO 5. El profesional responsable del área de gestión ambiental deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Elaborar las actas de cada reunión del comité GAGAS.
- Realizar seguimiento a las decisiones tomadas por el comité.
- Presentar informes de gestión cuando así se requiera por parte de gerencia, el comité GAGAS, o las autoridades de control y vigilancia.
- Convocar cuando así se requiera a los miembros del comité.

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo

- Profesional jefe de recursos financieros.
- Profesional líder del proceso de recursos Humanos.
- Coordinador de servicios asistenciales.
- Profesional responsable del proceso de gestión ambiental, quien actuara en calidad de secretario y llevara el registro de las actas en cada reunión.
- Coordinador de mantenimiento.
- Profesional del sistema de seguridad y salud en el trabajo SST
- Auditor (a) de Calidad

PARAGRAFO 1. Solo se podrá delegar la figura de la gerencia cuando así sea necesario, los demás cargos serán indelegables y de obligatoria asistencia.

PARAGRAFO 2. Invitado especial: El comité GAGAS podrá invitar a sus sesiones a un funcionario interno o externo para que haga parte de sus reuniones, cuando así se requiera.

ARTICULO TRES. El comité GAGAS de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Documentar e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades
- Identificar el presupuesto necesario para la implementación del Plan y someterlo a consideración de la alta gerencia.
- Proponer a la alta gerencia las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar, en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
- Revisar los informes de gestión de residuos generados en la atención en salud.
- Velar por el cumplimiento del compromiso institucional de carácter sanitario y ambiental

ARTICULO 4. El comité GAGAS del E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús se reunirá de forma ordinaria cada dos meses, con el fin de evaluar la ejecución del PGIRASA y realizar las medidas pertinentes que permitan su cumplimiento. De forma extraordinaria el comité se reunirá cada vez que sea necesario.

ARTICULO 5. El profesional responsable del área de gestión ambiental deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Elaborar las actas de cada reunión del comité GAGAS.
- Realizar seguimiento a las decisiones tomadas por el comité.
- Presentar informes de gestión cuando así se requiera por parte de gerencia el comité GAGAS, o las autoridades de control y vigilancia.
- Convocar cuando así se requiera a los miembros del comité.

- Las demás que sean asignadas por el comité.
- Llevar un archivo digital de la información correspondiente y en orden cronológico.

ARTICULO 6. Adoptar el compromiso institucional de carácter sanitario y ambiental como eje fundamental de la política ambiental de la institución E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

ARTICULO 7. Socializar a todo el personal de la E.S.E, el Plan de Gestión Integral de los Resíduos generados en la Atención en Salud y Otras Actividades PGIRASA.

ARTICULO 8. Socializar a todo el personal de la E.S.E, el compromiso institucional adoptado por la entidad.

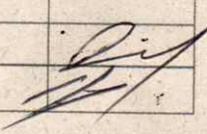
ARTICULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Hormiga Municipio Valle del Guamuez - Putumayo, el siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025).



CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA
GERENTE

Funcionario/Contratista	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo/ funcionario u Objeto / Obligación	Firma
Proyectó:	Deyby Tapia	Gestión ambiental	coordinador	
Revisó.	Diana Lizeth Argotty Argotty	Oficina Jurídica	coordinadora	

Excelencia y Servicio a la Comunidad

Dirección: Barrio la Parker vía el Rosal Celular: 3108379335 - 3182528532
www.hospitalhormiga.gov.co - Email: gerencia@hospitalhormiga.gov.co
La Hormiga - Valle del Guamuez – Putumayo